

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101 | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 24 de junio de 2021.- A despacho de la señora Juez pasó la presente demanda, poniendo en conocimiento el contenido de la contestación de la demanda presentada por la Curadora Ad-Litem del Banco Intercontinental. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 1686

Referencia: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA
Demandante: ROBERTH LOZANO BARONA
Demandado: BANCO INTERCONTINENTAL S.A
Litisconsortes necesarios: COOPERATIVA MULTIACTIVA GALILEA DE COLOMBIA LTDA, FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGAFIN), CENTRAL INVERSIONES S.A (CISA) Y BANCO DE OCCIDENTE S.A
Radicación: 760014003001 **20200014800**

En atención al memorial que precede, mediante el cual la Curadora Ad-Litem del demandado BANCO INTERCONTINENTAL SA. contestó la demanda el día 18 de mayo de 2021 a las 2:44 pm., la cual fue presentada estando dentro del término otorgado para tal fin, por consiguiente se agregará al expediente, ahora bien, al revisar el expediente se encuentra que la litis está totalmente conformada, teniendo en cuenta que la COOPERATIVA MULTIACTIVA GALILEA DE COLOMBIA LTDA, pese a estar notificada, no presentó escrito alguno de contestación, por lo que se ordenará correr traslado a la contraparte de las excepciones presentadas la parte demandada y por los demás litisconsortes de conformidad a lo estipulado en el art. 443 del C. G. del P, en concordancia con el art. 110 del mismo código.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda VERBAL SUMARIA iniciada por el señor ROBERTH LOZANO BARONA y **AGREGAR** el escrito contentivo de la contestación a la demanda, presentado por la Curadora Ad-Litem de la sociedad demandada BANCO INTERCONTINENTAL S.A., para que surtan sus efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la contraparte de las excepciones de mérito o fondo, presentadas en su oportunidad por la Curadora Ad-litem de la demandada BANCO INTERCONTINENTAL S.A, el 18 de mayo de 2021 y por los Litisconsortes necesarios de la siguiente manera: FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES

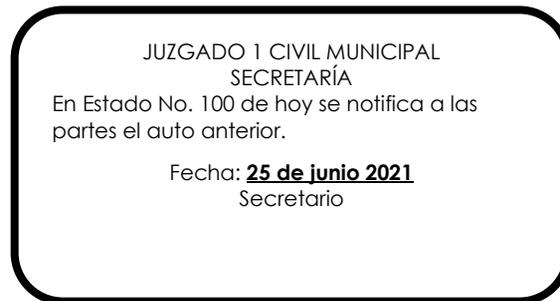
At..

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101</p> | SIGC |
|---|--|-------------|

FINANCIERAS – FOGAFIN el pasado 29 de septiembre de 2020, CENTRAL DE INVERSIONES – CISA el 14 de septiembre de 2020, y el BANCO DE OCCIDENTE SA, el 25 de agosto de 2020, por el término improrrogable de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88844dfecfcf734b98f7e8b9a45eeea49996aa0503a2cf56a302f649e91ba305**

Documento generado en 24/06/2021 05:28:57 p. m.